



## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y ASUNTOS GENERALES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE ABRIL DE 2012

*D. Juan A. Gimeno Ullastres*  
*D. Julio Bordas Martínez*  
*D<sup>a</sup>. Ana Isabel Segovia San Juan*  
*D. Jordi Montserrat Garrocho*  
*D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Marcos del Cano*  
*D. Miguel Ángel Santed Germán*  
*D. Fco. Javier de la Rubia Sánchez*  
*D. Ricardo Mairal Usón*  
*D. Miguel Peñasco Velasco*  
*D<sup>a</sup> Mónica Fernández Marcos (Skype)*  
*D. Jaime Borrás López*

*D. Fernando Monge Martínez, en representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Aguado Odina*

En Madrid, siendo las 13:00 horas del día 24 de abril de dos mil doce, en el despacho del Sr. Rector, se reúne la Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Rector, D. Juan A. Gimeno Ullastres, actuando como Secretaria, la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Marcos del Cano y con la asistencia de los miembros que al margen se relacionan.

### 1. Aprobación del Acta de la reunión de 20 de febrero de 2012

Se aprueba por unanimidad.

### Asuntos tratados en Asuntos Generales:

#### 1. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente

El Vicerrector de Formación Permanente comunica a la Comisión la creación de un nuevo Comité Editorial en la Editorial UNED.

1.1 La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba, para su elevación al Consejo de Gobierno, las siguientes publicaciones:

#### **MANUALES GRADO**

Título: **DOCE LECTURAS FUNDAMENTALES DE CIENCIA POLÍTICA**

Autores: DELGADO SOTILLOS, IRENE / LÓPEZ NIETO, LOURDES

Departamento: Ciencias Políticas y de la Administración

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Título: **AUDITORIA AMBIENTAL**

Autores: RODRÍGUEZ RUÍZ, JULIÁN / ALCAIDE RENALES, ÁNGEL / CASTRO GUEVARA, JOSÉ FRANCISCO / RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, PATRICIA.

Departamento: Economía Aplicada y Cuantitativa I

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

#### **MANUALES LICENCIATURA**

Título: **FORMACIÓN EN INSTITUCIONES Y EMPRESAS (COMO ELABORAR, PLANIFICAR Y EVALUAR UN PLAN DE FORMACIÓN).**

Autora: CACHEIRO GONZÁLEZ, MARIA LUZ

Departamento: Didáctica, O.E. y DD EE

Facultad de Educación

#### **MÁSTER**

Título: **BASES TEÓRICO-PRÁCTICAS DE LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL**

Autores: SÁNCHEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> FE / ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MANUEL

Departamento: Mide II

Facultad de Educación

#### **COLECCIÓN TEMÁTICA ARTE Y HUMANIDADES**

Serie Clásicos Hispanoamericanos



Título: **NOCHES TRISTES Y DIA ALEGRE. VIDA Y HECHOS DEL FAMOSO CABALLERO DON CATRÍN DE LA FACHENDA.**

Autor: José Joaquín Fernández de Lizardi / Edición, estudio y notas: Mariela Insua.

Director de la Colección: D. Antonio Lorente Medina.

**COLECCIÓN TEMÁTICA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

Título: **DE RUSIA A ESPAÑA: MOVIMIENTOS MIGRATORIOS TRANSFRONTERIZOS EN LA EURASIA DEL SIGLO XXI**

Autora: MARCU, SILVIA

Instituto de Economía, Geografía y Demografía del CSHS – CSIC

Título: **HISTORIA DE LA PROBABILIDAD Y DE LA ESTADÍSTICA (VI)**

Autores: ARRIBAS MACHO, JOSÉ M<sup>a</sup> / ALMAZÁN LLORENTE, ALEJANDRO / MAÑAS RAMIREZ, BEATRIZ / VALLEJOS IZQUIERDO, ANTONIO

Departamento: Teoría, Metodología y Cambio Social

Facultad Ciencias Políticas y Sociología

Título: **CHARLES DARWIN Y LUCIA SAPIENS. LECCIONES DEL ORIGEN Y LA EVOLUCIÓN DE LAS ESPECIES.**

Autores: HERNÁNDEZ LAILLE, MARGARITA

Centro Manes (UNED)

**COLECCIÓN TEMÁTICA CIENCIAS DE LA SALUD**

Título: **SCREENING DEL CÁNCER DE MAMA (AFECTACIÓN PSICOLÓGICA)**

Autores: SANDIN, BONIFACIO / CHOROT, PALOMA / LOSTAO, LOURDES / VALIENTE, ROSA M.

Departamento: Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos

Facultad de Psicología

**PREMIO DE NARRACIÓN BREVE DE LA UNED**

Título: XXII PREMIO DE NARRACIÓN BREVE DE LA UNED (AÑO 2011). AVES DE PASO.

Actividades Culturales

Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Cultura

**JUEGOS JURÍDICOS**

a) **Derecho Civil IV y Derecho de Familia**

Cuatro cuadernillos

Autoras: María Teresa BENDITO CAÑIZARES/ CARMEN BENDITO CAÑIZARES

Facultad de Derecho

A efectos de comunicación y a tenor del acuerdo con Netbiblo se adquieren 50 ejemplares del siguiente título:

**TRABAJO SOCIAL EN DEFENSA DE LA ASISTENCIA PERSONAL**

Coordinador: Alfredo HIDALGO

**2. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación**

La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación propone dar publicidad a los programas de movilidad.

El Rector informa de la situación en este capítulo de los Presupuestos Generales del Estado. En general, el recorte no ha sido grave, pero sí ha habido un recorte del 100% para nuestros Centros en el exterior.

El Rector comenta que se espera que se pueda mantener la presencia de la UNED en los Centros



en el exterior de alguna manera.

2.1. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba, para su elevación al Consejo de Gobierno, el Programa de Becas de movilidad virtual internacional UNED Campus Net, según [anexo I](#).

2.2. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba, para su elevación al Consejo de Gobierno, la Addenda al convenio marco de colaboración universitaria entre la UNED y la Universidad Nacional Abierta de Venezuela, según [anexo II](#).

2.3. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba, para su elevación al Consejo de Gobierno, Convenio de colaboración entre la UNED y la Asociación para mayores y jubilados hispanohablantes de Berna, según [anexo III](#).

2.4. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba, para su elevación al Consejo de Gobierno, Convenio de colaboración entre la UNED y Arco Iris, Asociación de pensionistas del ámbito de Basilea para la realización de actividades de formación continua, según [anexo IV](#).

2.5. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba, para su elevación al Consejo de Gobierno, Convenio de colaboración entre la UNED y el Ateneo Popular Español para la realización de actividades de formación continua, según [anexo V](#).

2.6. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba, para su elevación al Consejo de Gobierno, Convenio de colaboración entre la UNED y la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) de Honduras, según [anexo VI](#).

2.7. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba, para su elevación al Consejo de Gobierno, El Programa "UNED. Puentes Internacionales. Movilidad PDI", según [anexo VII](#).

2.8. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba, para su elevación al Consejo de Gobierno, la Convocatoria de "Becas de movilidad virtual internacional UNED CAMPUS NET", según [anexo VIII](#).

2.9. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba, para su elevación al Consejo de Gobierno, el modelo de convenio específico de colaboración para el desarrollo del programa de becas Santander de movilidad iberoamericana, según [anexo IX](#).

### **3. Asuntos diversos, asuntos de trámite y adopción de acuerdos**

#### **5. Ruegos y preguntas**

El Rector informa que en la reunión del Consejo Social se aprobó un documento pidiendo a todos los grupos parlamentarios que apoyasen que se suba el techo de plantilla del PAS de la UNED.

Respecto al Decreto de medidas de contención para el gasto de las Universidades se está analizando y viendo que si se aplica a la UNED, en nuestro caso tendríamos que bajar las tasas. El Ministro ya ha dicho que para la UNED hay que buscar una situación particular. En cualquier caso, el Rector afirma que la subida de tasas será mínima.

Respecto al PDI, la idea es que las políticas de promoción no están prohibidas.

Jesús de la Torre agradece el acuerdo del Consejo Social respecto al aumento del techo de plantilla, y solicita que se dé un plazo hasta el Consejo de Gobierno de junio para llegar a todos los acuerdos.

El Decano de Psicología pregunta por las plazas de nueva creación. El Rector explica que para causas excepcionales necesitamos la autorización de Hacienda y se ha pedido que la Abogacía del Estado haga un informe.

El Director de Departamento pregunta cuál es el calendario de actuación sobre las plazas. El Rector le contesta que en mayo se quiere tener una respuesta y aclara que en el PDI el techo de plantilla no se ha sobrepasado. Vamos a ver la interpretación más favorable.

El representante de Catedráticos de Universidad pregunta si se podrán cerrar centros en el exterior, a



lo que se le contesta que puede ser, pero que, en principio, se quieren establecer convenios con las Consejerías de Educación.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe

Vº Bº

El Rector



Juan A. Gimeno Ullastres

La Secretaria General



Ana Mª Marcos del Cano

# **ANEXO I**



# Programa de Becas de Movilidad Virtual Internacional UNED CAMPUS NET

## Bases Generales del Programa

En los últimos años y conforme se han ido produciendo avances en la adopción del proceso de Bolonia, las instituciones de Enseñanza Superior han detectado la necesidad de buscar fórmulas alternativas que permitan la movilidad y el intercambio a profesorado y alumnado, sean cuales sean sus circunstancias personales, profesionales, su lugar de residencia, etc. Es por ello que la UNED, desde su Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, trabaja desde hace años en la consolidación de fórmulas de movilidad virtual que permitan los intercambios no sólo con instituciones europeas sino también iberoamericanas.

La movilidad virtual en educación superior ofrece la posibilidad de realizar estudios de grado o posgrado en otra universidad diferente a la de origen del estudiante, mediante las metodologías de la educación abierta, a distancia y virtual; y que estos estudios tengan el reconocimiento pertinente en la institución de origen.

UNED CAMPUS NET es una iniciativa de la UNED a través de la cual se pretende favorecer el intercambio de experiencias en movilidad virtual entre universidades de Europa e Iberoamérica con el objetivo de armonizar los procedimientos necesarios entre las instituciones adheridas a esta convocatoria. UNED CAMPUS NET se organiza en diversas redes académicas, en el seno de las cuales se establece la oferta de asignaturas que se podrán cursar.

En este marco se encuadra esta primera Convocatoria de “Becas de movilidad virtual internacional UNED Campus Net”, dirigidas a fomentar el intercambio de estudiantes de grado entre las instituciones de América Latina y Europa que conforman el campus. En cada curso académico se negociará de manera bilateral el número de becas a ofertar con las instituciones adheridas al UNED CAMPUS NET.

### **1. Instituciones destinatarias de las becas:**

El Programa de Movilidad Virtual Internacional UNED CAMPUS NET está dirigido a estudiantes de grado de universidades iberoamericanas y europeas definidas en cada convocatoria como partícipes en el Programa. En cada convocatoria anual se especificarán las instituciones que se han adherido a las bases generales de la convocatoria.

### **2. Características de las becas:**

El objetivo de las becas es facilitar el seguimiento de estudios durante un semestre académico así como el reconocimiento de créditos cursados en una universidad iberoamericana o europea a través de la fórmula de la movilidad virtual.

Las becas tendrán un importe unitario por beneficiario, independientemente del país de origen y del número de asignaturas que se matricule. Su importe será destinado a ayudar a sufragar



los costes de materiales y conexión a internet para el estudio de la asignatura de la que se matricule el estudiante.

Las becas UNED CAMPUS NET serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria.

### **3. Sistema de convocatoria y selección**

Cada una de las Universidades participantes será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las becas que le sean asignadas y su resolución de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad.

### **4. Requisitos de las personas beneficiarias de las Becas UNED CAMPUS NET**

- Deberán ser estudiantes matriculados en alguna de las universidades participantes en el Programa y cursar estudios de grado o licenciatura, habiendo obtenido al menos 120 créditos o superado, íntegra y satisfactoriamente, los dos primeros cursos de estudio.
- Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su universidad en el correspondiente proceso de selección.
- La realización de los estudios deberá realizarse en el periodo de un semestre entre junio 2012 y marzo 2013, pudiendo estar matriculados de más de una asignatura.
- El estudiante deberá realizar el pago de las tasas académicas en su universidad de origen y estará exento del pago en la universidad en la que vaya a realizar los estudios.
- La UNED gestionará las ayudas financieras cuando las instituciones de origen confirmen la selección de los beneficiarios y procederá al pago de las mismas directamente a las personas seleccionadas.

### **5. Compromisos de las Universidades Participantes**

Las Universidades Participantes deberán suscribir los documentos pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con las universidades de destino que faciliten el mejor aprovechamiento académico de los estudiantes beneficiarios. En este sentido, en el Documento de Adhesión al Programa firmado por cada universidad participante podrá establecerse el número máximo de estudiantes que cada institución emitirá y recibirá.

Las universidades participantes en el UNED CAMPUS NET elaborarán un listado de los cursos disponibles en su institución en el área académica elegida.

Cada universidad participante del UNED CAMPUS NET nombrará una **Coordinación institucional**. Esta figura será la encargada de garantizar el compromiso de su universidad con el Proyecto, facilitando la aplicación práctica del sistema de transferencia de créditos.

Sus principales tareas serán:

- Determinar el número de estudiantes que serán enviados y / o recibidos por su institución durante el periodo de vigencia del Programa.



- Determinar, de acuerdo con los Coordinadores Académicos implicados los flujos de movilidad de becarios a través de la aprobación y firma de un Acuerdo bilateral de movilidad
- Contribuir a la difusión de la acción dentro de su institución.
- Participar en las actividades de coordinación del Programa.

Asimismo, cada universidad nombrará también una **Coordinación académica**, que preferiblemente será distinta a la **Coordinación Institucional**. Sus principales funciones serán:

- Elaborar un listado de los cursos disponibles en su institución en cada área académica que podrán ser elegidos por los estudiantes del resto de la Red como parte de su curriculum.
- La elaboración del Catálogo Informativo de los cursos.
- El establecimiento de las relaciones entre los estudiantes y las personas responsables de los cursos.
- La elaboración y firma de un Acuerdo de Aprendizaje-Contrato de Estudios previo a la movilidad virtual de los estudiantes.
- Informar a estudiantes y profesores sobre el sistema de transferencia de créditos y reconocimiento académico.
- La comunicación entre los centros de origen y acogida de los estudiantes.
- Participar en las actividades de coordinación del Programa.

Las Universidades Participantes asumirán la realización del proceso de selección de las personas beneficiarias de las becas que, en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado 4.

Las Universidades Participantes facilitarán a las universidades de origen un certificado de estudios que confirme que el beneficiario de la ayuda ha seguido el programa de estudios acordado y los resultados académicos obtenidos por el alumno en la universidad de destino, a los efectos de reconocimiento de dichos estudios.

## 6. Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del **Programa de Movilidad Virtual Internacional UNED CAMPUS NET**, y de las convocatorias específicas anuales.

Madrid, 26 de marzo

Juan Antonio Gimeno Ullastres  
Rector UNED



# **ANEXO II**

## ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA (VENEZUELA)

---

De una parte, **Dr. MANUEL CASTRO PEREIRA**, venezolano, mayor de edad, identificado con la cédula N° 2.143.575, en mi carácter de Rector de la Universidad Nacional Abierta, según consta en Acta N° 18 de fecha 07 de marzo del 2006, emanada de la Comisión Electoral de dicha Universidad, autenticada ante la Notaría Pública Segunda del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 09 de marzo del 2006, bajo el N° 11, tomo 25.

Y de otra **Don JUAN A. GIMENO ULLASTRES**, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), nombrado por R.D. 1054/2009 de fecha 29 de junio, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, Universidades (BOE del 24), el art. 101 de los estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011, (BOE de 22 de septiembre). Tiene su domicilio a efectos de notificación en la calle de Bravo Murillo n° 38, Madrid, España.

- Ambas partes intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan y tienen conferidas, a cuyo efecto acuerdan :

**Primero:** Renovar el Convenio Marco y de sus correspondientes anexos de Cooperación, firmado por cuatro (4) años, en fecha 26 de mayo de 2008, por un periodo igual, en todo cuanto no sea modificado en el presente.

**Segundo:** Las demás cláusulas del Convenio, siguen en los mismos términos de acuerdo a lo establecido en el documento de Convenio firmado entre ambas partes.

En prueba de conformidad firman ambas partes la presente ADDENDUM, por duplicado y en todas sus hojas. En Caracas a los        días        de        de 2012.

P/ UNA

P/UNED

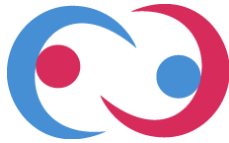
Dr. MANUEL CASTRO PEREIRA

JUAN GIMENO ULLASTRES

Rector

Rector

# **ANEXO III**



Asociación de Mayores  
Hispanohablantes Berna



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN PARA MAYORES Y JUBILADOS HISPANOHABLANTES DE BERNA PARA LA REALIZACION DEL CURSO: Prevención del deterioro cognitivo: Estimulación mental y de la memoria.**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Sra. María Luisa Ramírez, Presidenta de la Asociación para Mayores y Jubilados Hispanohablantes de Berna, fundada el 23 de marzo de 2006.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, y del Real Decreto de su nombramiento 1054/2009 de 29 de junio.

El segundo en nombre y representación de Asociación para Mayores y Jubilados Hispanohablantes de Berna.

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una Institución De Derecho Público, dotada de personalidad y plena autonomía (Art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (Art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en sus Estatutos. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de formación a lo largo de toda la vida, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras Instituciones u Organismos interesados en su establecimiento.

**SEGUNDO:** Que La Asociación para Mayores y Jubilados Españoles e Hispanohablantes de Berna es una Asociación con carácter no lucrativo, constituida bajo el Artículo 60 y siguientes del Código Civil Suizo y conforme a la legislación vigente en España en materia de Asociaciones.

Creada con el fin de:

- Estimular a todas las personas mayores a mejorar su calidad de vida.
- Estimular y mantener en buen estado el cuerpo, el espíritu y la mente.
- Velar por la integración de todas las Personas mayores, de aquellas que se encuentren aisladas, enfermas o en casas de reposo.
- Crear un espacio de intercambio en donde se pueda hablar de las preocupaciones de las personas mayores, de sus problemas y de sus posibles soluciones.

**TERCERO:** Dado que en Berna no existe ninguna institución o asociación que reagrupe a las personas mayores y dado la necesidad explícita de una organización de este tipo, fue creada la «Asociación para Mayores y Jubilados Españoles e Hispanohablantes de Berna» en marzo de 2006.

Con los siguientes intereses:

- Organización de conferencias con temas sobre las prestaciones de las Instituciones suizas y españolas para las personas mayores.

- Organización de charlas y cursos con temas sobre las perspectivas de la Tercera Edad, el mantenimiento de la salud de las Personas mayores y el ejercicio de la memoria.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la formación de cursos presenciales y a distancia orientados preferentemente a las personas mayores.

**SEGUNDA:** La UNED y la Asociación para Mayores y Jubilados españoles e Hispanohablantes de Berna organizarán de forma conjunta los siguientes cursos de formación:

Prevención del deterioro cognitivo: Estimulación mental y de la memoria, (primer cuatrimestre),

Conocimiento y desarrollo personal (segundo cuatrimestre),

Como mejorar la comunicación oral y escrita (tercer cuatrimestre)

Historia del Arte y Patrimonio Artístico (cuarto cuatrimestre)

dentro del Programa UNED Senior con 30 horas lectivas cada uno.

**TERCERA:** Obligaciones de las partes.

- La Asociación para Mayores y Jubilados españoles e hispanohablantes de Berna se compromete a:
  - a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
  - b) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de la UNED.
  - c) Subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción.

- Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Programa UNED Senior la actividad docente y pedagógica, se compromete a asesorar en los aspectos académicos orientados al buen funcionamiento del curso. Asimismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

**CUARTA:** El régimen económico del Curso amparado por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para el Programa UNED Senior en el momento de su convocatoria.

El curso se financia con el 85 % del importe de las matrículas más la cantidad aportada por la Asociación, que esta acuerde con el/la profesor/a que imparta el curso.

**QUINTA:** La Asociación de mayores y Jubilados Hispanohablantes de Berna mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en el Curso que, con la metodología propia de la UNED, se desarrolle al amparo de este Convenio.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

**SÉPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con el Curso iniciado en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a    de mayo de 2012

Por la UNED

Por la Institución

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: María Luisa Ramírez



# **ANEXO IV**



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y ARCO IRIS, ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DEL ÁMBITO DE BASILEA, PARA LA REALIZACION ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA. Aula Arco iris (Basilea) de UNED Senior.**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Carlos González Noval, en representación de la Arco iris, la Asociación de Pensionistas del ámbito de Basilea, con sede en Bäumlhofstrasse 149a CH-4028 Basel en Suiza

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, y del Real Decreto de su nombramiento 1054/2009 de 29 de junio.

El segundo en nombre y representación de Arco Iris, en su calidad de presidente

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED



comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

**SEGUNDO:** Que Arco iris es una institución de derecho sin ánimo de lucro que siguiendo las normas vigentes de la ley suiza, fue creada con los siguientes objetivos

- velar por los intereses de las personas mayores de habla hispana residentes en la región de Basilea.
- recoger y dar satisfacción a las necesidades de promoción sociocultural y humana.
- obtener una mejora de la calidad de vida individual y colectiva de los mayores.

**TERCERO:**

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED Senior

**SEGUNDA:** La UNED y Arco iris organizarán de forma conjunta lo/s siguiente/s curso/s dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

- ***“Entender nuestro mundo III”***. Curso de cultura general para mayores. Dirección: Dra. M<sup>a</sup> Angeles Díaz Burgos. Duración 30 horas lectivas.

**TERCERA:** *Obligaciones de las partes*



Por parte de de Arco iris:

- a) Selección de los temas a impartir en los cursos.
- b) Poner a disposición, locales y material adecuado para la realización de las clases.
- c) Búsqueda y selección del profesorado en función de la titulación y requisitos propuestos por la UNED, así como la gestión de su remuneración.
- d) Realización de campañas que aseguren la máxima difusión de los cursos entre los mayores de la región.
- e) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.
- f) Subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

**CUARTA:** El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED Senior en el momento de la convocatoria de cada Curso.

La financiación del citado curso corre a cargo de Arco Iris, que se encargará independientemente de buscar los medios necesarios para ello.

**QUINTA:** Arco iris mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de UNED y dos de Arco iris. La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y



elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

Por parte de Arco Iris, la representación en esta comisión estará a Cargo de D. Carlos González Noval y doña M<sup>a</sup> Angeles Díaz Burgos, presidente y responsable de proyectos educativos respectivamente dentro la Asociación Arco Iris.

**SÉPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED

Por la Institución

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Carlos González Noval

# **ANEXO V**



## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL ATENEO POPULAR ESPAÑOL. PARA LA REALIZACION ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA. CURSO PARA MAYORES DE UNED SENIOR.**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra José Vizcaino Pasamontes, Presidente del Ateneo Popular Español, fundado en Zúrich, en 1968, sito en Limmatstrasse 35, 8005 Zúrich, Suiza .

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, y del Real Decreto de su nombramiento 1054/2009 de 29 de junio

El segundo en nombre y representación, como presidente del Ateneo Popular Español de Zúrich.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED



comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

**SEGUNDO:** Que Ateneo Popular Español es una institución de derecho constitucional, creada con el fin de promover la lengua y cultura Española en el exterior. En este caso en Zúrich (Suiza). *La institución firmante tiene la función de promover la lengua y cultura Española y el de ayudar y servir a los compatriotas españoles en el exterior.*

### **TERCERO:**

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED. Senior

**SEGUNDA:** La UNED y el Ateneo Popular Español de Zúrich organizarán de forma conjunta lo/s siguiente/s curso/s dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

*Prevención del deterioro cognitivo. Estimulación mental y de la memoria UNED Senior, 30 horas lectivas, Profesora-Tutora: Judit Vega Avelaira.*

**TERCERA:** *Obligaciones de las partes (dígase con detalle los compromisos que adquiere cada una de las partes) ejemplo: por parte de de la institución:*

- a) *Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.*





- b) *Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.*
- c) *Subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción.*
- d) *Poner a disposición el local social, así como el material disponible para realizar los cursos (Beamer, ordenador,...)*

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento 7 de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

**CUARTA:** El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

**QUINTA:** El Ateneo Popular Español mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución. Por parte del Ateneo Popular Español, los representantes serán, Miguel Soto Reverte y Francisca Bailón Lizana.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.



La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**SÉPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED

Por el Ateneo Popular Español

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: José Vizcaino Pasamontes

# **ANEXO VI**



**ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) DE ESPAÑA Y LA  
UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) DE HONDURAS.**

En relación con el Convenio Marco de suscrito en marzo de 2012 entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED- y la Universidad Cristiana Evangélica de Nuevo Milenio -UCENM-, como especificación y concreción de dicho Convenio Marco, ambas instituciones acuerdan firmar el presente Anexo, en los términos especificados en las cláusulas que siguen:

**PRIMERA.- Actividades a realizar:** El presente acuerdo tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la UNED y la UCENM, en materia de asistencia para la elaboración de recomendaciones para mejorar la calidad del sistema de enseñanza en metodología a distancia en la UCENM.

**SEGUNDA.- Lugar de ejecución:** La acción se realizará principalmente en la sede central de la UCENM en Honduras aunque se desarrollaran actividades académicas en otros sitios de la República de Honduras por medio de sus Centros Regionales y Centros Asociados que la universidad ha creado.

**TERCERA.- Unidades responsables:** Se creará una Comisión de seguimiento formada por dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente anexo, una por cada Universidad:

- UNED: Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación
- UCENM: Dirección de Educación a Distancia

**CUARTA.- Participantes:** los docentes que participarán en la ejecución del presente anexo son:

UNED:

- IUED
- Vicerrectorado de Tecnología

UCENM: Direcciones

- Dirección de Educación a Distancia

**QUINTA.- Duración:** El Convenio tendrá una duración de 1 año, comenzando a operar a partir de su firma. Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio con aviso previo y con efectos para el siguiente curso académico.

**SEXTA.- Programa:** Para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, se llevará a cabo inicialmente un Diagnóstico por parte de la UNED en la UCENM donde se visitará la Universidad Cristiana Evangélica de Nuevo Milenio en Honduras para la elaboración de propuesta de mejora metodológica y tecnológica que incremente la calidad del modelo de enseñanza utilizado en la UCENM- Honduras. Para ello, un panel de expertos de la UNED viajará a Honduras para analizar y estudiar in situ la situación actual de los recursos y metodologías de la UCENM. Para lleva a cabo dicho diagnóstico se utilizará la herramienta excellence+ desarrollada por la EADTU en colaboración con la colaboración de la UNED.

Tras el informe con las recomendaciones se desarrollará, si fuera de interés para las partes, otro anexo donde se establezca las acciones concretas de a realizar las mejoras en el Sistema de educación a Distancia en la UCENM.

**SEPTIMA.- Financiación:** La UCENM se compromete a pagar el traslado, alojamiento y viático a las docentes de la UNED según se acuerde que deban viajar a Honduras a efectuar el diagnóstico de situación, así como a realizar el pago correspondiente por dicha consultaría. Este último pago se realizará en un único pago a la Cuenta de la UNED. El monto a pagar por la Consultoría se detalla en el presupuesto adjunto.

Por la UNED

Por la UCENM

Juan J. Gimeno Ullastres  
Rector

María Antonia Fernández  
Rectora

**DIAGNÓSTICO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA EaD EN UCENM**

<b>PARTIDAS</b>		<b>PRECIO €</b>	<b>UNIDADES <sup>1</sup></b>	<b>TOTALES €</b>	<b>UCENM</b>	<b>UNED</b>
<b>PERSONAL</b>	Experto Tecnológico	330	10	3300	2310	990
	Experto Metodológico	330	10	3300	2310	990
	Coordinación Técnica	330	7	2310		2310
<b>TOTAL</b>				<b>8910</b>	<b>4620</b>	<b>4290</b>
<b>VIAJES <sup>2</sup></b>	<b>DESPLAZAMIENTO</b>					
	Experto Metodológico	1500	1	1500	1500	
	Experto Tecnológico	1500	1	1500	1500	
	<b>ALOJAMIENTO</b>					
	Experto Metodológico	93	6	558	558	
	Experto Tecnológico	93	6	558	558	
	<b>MANUTENCIÓN</b>			0		
	Experto Metodológico	50	6	300	300	
	Experto Tecnológico	50	6	300	300	
<b>TOTAL</b>				<b>4716</b>	<b>4716</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS GESTIÓN</b>				1362,6	1362,6	
				<b>14988,6</b>	<b>10698,6</b>	<b>4290</b>

1. Las unidades en la partida del personal se contabiliza por días de trabajo. El programa de trabajo diario en Honduras no podrá superar las 5 horas diarias de trabajo efectivo.

2. La partida de Viajes es aproximada ya que los precios por desplazamiento varían según las fechas. En cualquier casos, la UCENM se hará cargo de pagar 2 pasajes en Turista en las fechas que se determinen, al igual que el alojamiento se compromete a ubicarles en un Hotel de mínimo 4 estrellas. Estos gastos pueden realizarse directamente por la UCENM si así lo deseaís, sin necesidad de transferir los fondos a la UNED. Los únicos fondos que se transferirán son en concepto de manutención por un total de 600 € .

Los precios marcados en el presupuesto **no son precios de consultoría** sino los precios establecidos por la Unión Europea para proyectos de colaboración Universitaria

# **ANEXO VII**

## UNED Puentes internacionales.

### Convocatoria de Movilidad del PDI

El Programa “UNED. Puentes Internacionales. Movilidad PDI” se enmarca en una acción de fortalecimiento Internacional para la que la UNED obtuvo financiación dentro de la Convocatoria del Campus de Excelencia Internacional 2011 del Ministerio de Educación. Su finalidad es establecer una convocatoria abierta y permanente de movilidad de PDI para el curso académico 2012/ 2013. Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento del año, si bien habrá dos momentos en los que se evaluarán las propuestas recibidas hasta esa fecha y se adjudicarán los fondos: octubre 2012 (50% de las ayudas) y febrero 2013 (50% de las ayudas). Se espera que de esta forma, los interesados disfruten de mayor comodidad y flexibilidad para presentar proyectos de calidad adaptados a las necesidades de realización.

El objetivo específico de esta convocatoria es fortalecer los programas impulsados por la UNED a través del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, especialmente en el área de la movilidad virtual (en sintonía con la Convocatoria UNED Campus Net de movilidad virtual de estudiantes) y en el establecimiento de titulaciones conjuntas. Asimismo, se aspira a contribuir a la internacionalización de los grupos de investigación de la UNED.

El Programa “Uned Puentes Internacionales. Movilidad PDI” tendrá como beneficiarios a personal docente e investigador de la UNED, que necesiten desplazarse hacia América (América Latina y Caribe) y Europa, y que respondan a los siguientes perfiles:

- PDI con experiencia previa en movilidad (tutores Erasmus, coordinadores de movilidad, tutores del Campus Net).
- PDI con responsabilidad en titulaciones conjuntas o dobles (coordinadores de títulos).
- PDI, coordinadores de másteres internacionales e interuniversitarios.
- PDI que coordina alguno de los proyectos de la AECID gestionados por la UNED.

Bravo Murillo, 38  
28015, Madrid

Tel: 91 398 74 30  
Fax: 91 398 74 97

[www.uned.es](http://www.uned.es)



También se valorará con criterio de transparencia e igualdad de oportunidades para aquellas alternativas de cooperación no contempladas en otras iniciativas.

## MODALIDADES

---

Modalidades de estancia:

- 6 Ayudas de movilidad de PDI para estancias cortas de investigación:
  - Dotación 1200€ /mes + viaje (1000€ Latinoamérica/ 300€ Europa)
  - Ámbito geográfico: Europa y Latinoamérica
  - Estancia máxima: 3 meses
  
- 4 Ayudas para la realización de visitas a las instituciones que componen el Campus Net, así como otras de interés que aparecerán en un listado adjunto a la Convocatoria, para generar acuerdos de movilidad de estudiantes tanto virtual como presencial:
  - Dotación: 170€/ día + viaje (1000€ )
  - Ámbito geográfico: Latinoamérica
  - Estancia máxima: 7 días
  
- 4 Ayudas para la realización de estancias con el objeto de diseñar y elaborar títulos oficiales interuniversitarios con Universidades en Latinoamérica:
  - Dotación: 170€/ día + viaje (1000€ )
  - Ámbito geográfico: Latinoamérica
  - Estancia máxima: 7 días
  
- 4 Ayudas a los equipos que han participado en la convocatoria PCI para dar apoyo a sus proyectos:

Bravo Murillo, 38  
28015, Madrid

Tel: 91 398 74 30  
Fax: 91 398 74 97

[www.uned.es](http://www.uned.es)

- Dotación: 170€/ día + viaje (1000€ )
- Ámbito geográfico: Latinoamérica
- Estancia máxima: 7 días
  
- 5 Ayudas para la realización de visitas con el objeto de preparar la presentación de proyectos europeos, especialmente encaminados a convocatorias para el diseño de titulaciones conjuntas:
  - Dotación: 190€/ día + viaje (300€ )
  - Ámbito geográfico: Europa
  - Estancia máxima: 5 días
  
- Presupuesto total: 69.178 €, financiado por el MECD a través de la convocatoria 2011 de Campus de Excelencia Internacional.

Bravo Murillo, 38  
28015, Madrid

Tel: 91 398 74 30  
Fax: 91 398 74 97

[www.uned.es](http://www.uned.es)

# **ANEXO VIII**

## Becas de Movilidad Virtual Internacional

### UNED CAMPUS NET

#### Convocatoria 2012-2013

En los últimos años y conforme se han ido produciendo avances en la adopción del proceso de Bolonia, las instituciones de Enseñanza Superior han detectado la necesidad de buscar fórmulas alternativas que permitan la movilidad y el intercambio a profesorado y alumnado, sean cuáles sean sus circunstancias personales, profesionales, lugar de residencia, etc. Es por ello que la UNED, desde su Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, trabaja desde hace años en la consolidación de fórmulas de movilidad virtual que permitan los intercambios no sólo con instituciones europeas sino también iberoamericanas.

La movilidad virtual en educación superior ofrece la posibilidad de realizar estudios de grado o posgrado en otra universidad diferente a la de origen del estudiante, mediante las metodologías de la educación abierta, a distancia y virtual; y de reconocimiento de los estudios que se realicen.

UNED CAMPUS NET es una iniciativa de la UNED a través de la cual se pretende favorecer el intercambio de experiencias en movilidad virtual entre universidades de Europa y América Latina con el objetivo de armonizar los procedimientos necesarios entre las instituciones adheridas a esta Convocatoria. El Campus se organiza en redes académicas anuales, en el seno de las cuales se establece la oferta de asignaturas que se podrán cursar.

En este marco se encuadra la Convocatoria de **“Becas de movilidad virtual internacional UNED CAMPUS NET”**, dirigidas a fomentar el intercambio de estudiantes de grado entre las instituciones de América Latina y Europa que conforman el campus. Para ello la UNED convoca un total de **13 becas** durante el curso 2012-2013.

#### 1. Instituciones participantes en esta Convocatoria:

1.1. El Programa de Movilidad Virtual Internacional **UNED CAMPUS NET** está dirigido a estudiantes de grado de universidades iberoamericanas y europeas definidas en cada convocatoria como partícipes en el Programa. En cada convocatoria anual se especificarán las instituciones que se han adherido a las bases generales de la convocatoria.

1.2. Las instituciones participantes en esta convocatoria 2012-2013 son:

- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED, España)
- Universidad FernUniversität (Alemania)

Bravo Murillo, 38  
28015, Madrid

Tel: 91 398 74 30  
Fax: 91 398 74 97

[www.uned.es](http://www.uned.es)

- Universidad Open Universiteit (Holanda)
- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
- Universidad Aberta (Portugal)
- Universidad de Quilmes (Argentina)

### 1.3. Redes académicas 2012-2013

**UNED Campus Net** se organiza en redes académicas por área de estudios, y en cada una de ellas participan las instituciones de Europa y América Latina mencionadas en el apartado anterior. El estudiante interesado en participar en la movilidad virtual deberá seleccionar una de las universidades de la red académica.

La distribución de las becas para esta convocatoria es la siguiente:

RED ACADÉMICA	INSTITUCIÓN EN LA QUE CURSARÁ LAS ASIGNATURAS SELECCIONADAS	Nº BECAS
<i>Derecho</i>	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	2
	FernUniversität (Alemania)	2
	Open Universiteit (Holanda)	2
<i>Educación</i>	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	1
	Universidad de Quilmes (Argentina)	1
	Universidad Aberta (Portugal)	1
<i>Psicología</i>	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	4

## 2. Requisitos de las personas beneficiarias:

Deberán ser estudiantes matriculados en la UNED en estudios de grado o licenciatura, habiendo obtenido al menos 120 créditos o superado, íntegra y satisfactoriamente, los dos primeros cursos de estudio.

- Los estudiantes deberán matricularse de una o más asignaturas en otra universidad del **UNED Campus Net** al mismo tiempo que en las asignaturas de la UNED. Se valorará en

Bravo Murillo, 38  
28015, Madrid

Tel: 91 398 74 30  
Fax: 91 398 74 97

www.uned.es

el momento de la selección el hecho de que el estudiante se haya matriculado en más de una asignatura en UNED Campus Net.

- El estudiante deberá realizar el pago de las tasas académicas en la UNED y estará exento del pago de las asignaturas en la universidad en la que vaya a cursar los estudios, presentando el justificante correspondiente.

### 3. Características de la beca:

3.1. La asignación económica de cada beca se destinará a gastos para la compra de materiales del curso, gastos de conexión a Internet, etc. La beca es unitaria independientemente del número de asignaturas del que se matricule el estudiante, un mínimo de una y un máximo de dos.

3.2. Las personas beneficiarias podrán realizar el semestre académico de manera virtual en una de las instituciones contraparte. Los alumnos seleccionados deberán elegir una de las asignaturas especificadas en la oferta de las distintas redes académicas que aparecen en el Anexo I. Los créditos realizados en la institución de destino serán íntegramente reconocidos por la UNED.

### 4. Duración del Programa:

4.1. Las actividades académicas subvencionables podrán realizarse durante el curso académico 2012 – 2013, de manera más específica, en el periodo de un semestre entre junio 2012 y marzo 2013.

### 5. Lugar y plazo de presentación de Solicitudes:

5.1. La presentación de solicitudes (Anexo II) se realizará por correo electrónico. En el asunto deberá indicarse claramente **“Becas de movilidad virtual internacional UNED Campus Net”**. Dirección de correo electrónico para el envío: [movilidad\\_economico@adm.uned.es](mailto:movilidad_economico@adm.uned.es)

5.2. El plazo de presentación de la solicitud electrónica quedará abierto el día 21 de mayo de 2012 y se cerrará el día 15 de junio del mismo año.

### 6. Selección de los candidatos:

6.1. La Comisión de Selección de la UNED (presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, o persona en quien delegue) realizará la preselección de las candidaturas en función de las calificaciones del expediente académico. Las instituciones de acogida realizarán la selección final de los candidatos según sus propios criterios.

6.2. Finalizado el plazo de confirmación de los candidatos en las Instituciones de acogida y acordado un contrato de estudios con el Coordinador de la Facultad correspondiente a cada estudiante, la Comisión de Selección de la UNED dictará propuesta de resolución e informará directamente a cada beneficiario de su selección.

Bravo Murillo, 38  
28015, Madrid

Tel: 91 398 74 30  
Fax: 91 398 74 97

[www.uned.es](http://www.uned.es)

6.3. Dicha resolución, incluyendo la lista de candidatos seleccionados y suplentes será publicada en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, así como en los medios electrónicos e impresos considerados por cada una de las instituciones participantes.

6.4. Los estudiantes seleccionados recibirán el procedimiento a seguir para la obtención y justificación de la beca.

6.5. Es competencia de la Comisión de Selección resolver las dudas que se presenten en cada caso.

## **7. Condiciones económicas:**

7.1. El abono del importe de la beca a la persona beneficiaria final será realizada por la UNED, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el alumno/a. La UNED abonará la beca en un pago único.

7.2. La asignación económica de cada beca será de 150€ por el total de asignaturas matriculadas y se destinará a gastos de materiales de estudio para el curso y de conexión a Internet.

7.3. Las ayudas financieras de esta convocatoria son compatibles con otras becas o salarios.

## **9. Reconocimiento académico**

Las asignaturas realizadas en la universidad de destino y las calificaciones obtenidas serán reconocidas en el expediente académico del estudiante en la UNED. El reconocimiento está expresamente garantizado por los máximos representantes legales de cada institución y a ello se hará referencia en el contrato de estudios (Anexo III).

## **10. Anexos:**

Anexo I: Oferta de asignaturas del UNED CAMPUS NET

Anexo II: Solicitud de beca

Anexo III: Contrato de estudios.

Anexo IV: Aceptación de Ayuda Económica y Compromiso del Estudiante.

Todos los documentos incluidos en esta convocatoria están disponibles en la página <http://www.uned.es/internacional> dentro de la sección de movilidad.

Normas finales:

Bravo Murillo, 38  
28015, Madrid

Tel: 91 398 74 30  
Fax: 91 398 74 97

[www.uned.es](http://www.uned.es)


Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes.

En Madrid, a 24 de abril de 2012

Fdo: María Teresa Aguado Odina

Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación

Universidad Nacional de Educación a Distancia

A large, faint watermark of the UNED seal is visible in the background, featuring a sunburst design and the Latin motto 'IN MOBILIBVS ET IN MOBILIORIBVS'.

Bravo Murillo, 38  
28015, Madrid

Tel: 91 398 74 30  
Fax: 91 398 74 97

[www.uned.es](http://www.uned.es)



# **ANEXO IX**



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD DE

### PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER DE MOVILIDAD IBEROAMERICANA

Entre La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) con domicilio en Madrid (España) en C/ Bravo Murillo, 38, representada por el **Exmo. Sr. D Juan Antonio GIMENO ULLASTRES**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en virtud del Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio, BOE de 30 de junio de 2009) que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, en virtud de las competencias que se establecen en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos vigentes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por una parte;

Y por otra, la UNIVERSIDAD DE \_\_\_\_\_, representada por D/Dña. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ [Cargo] \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ [documento de nombramiento y fecha] \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, por la otra parte, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.

## EXPONEN

Insertar logo otra universidad



Que en virtud de la Convocatoria del Banco Santander.....

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes;

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Objeto de este Convenio.

El objeto del presente Convenio Específico es establecer un acuerdo de colaboración en actividades académicas de mutuo interés. La Universidad arriba mencionada acuerda establecer un Programa de Movilidad Internacional de estudiantes que permita, a los estudiantes inscritos en una de las Universidades firmantes (Universidad de Origen) cursar determinadas materias en la otra Universidad, (Universidad de acogida)

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su artículo 4.1.c).

**SEGUNDA.-** Términos de intercambio.

Los términos en los que habrá de desarrollarse el intercambio de estudiantes, derechos y deberes de los estudiantes y derechos y deberes de las Universidades de origen y acogida se concretan en:

a) **Intercambio de Estudiantes de Grado, Licenciatura y Diplomatura.**

Requisitos:

Insertar logo otra universidad



Los estudiantes seleccionados cursarán determinadas materias o módulos en la Universidad de acogida que posteriormente serán reconocidas en la Universidad de origen.

- Los estudiantes seleccionados deberán estar inscritos en un programa de grado licenciatura o diplomatura de alguna de las instituciones.
- Para ser aceptado, el estudiante deberá cumplir con los requisitos específicos establecidos por las universidades de origen y de acogida, respectivamente y las normativas que se especifiquen a tal fin.
- Los requisitos específicos se detallarán en la convocatoria de becas que se publique en cada año académico.

**b) Obligaciones y Derechos de los Estudiantes:**

Los estudiantes admitidos en el Programa de Intercambio deberán:

1. Estar matriculados como estudiantes oficiales de la Universidad de origen.
2. Tendrán la obligación de realizar los pagos de las tasas administrativas, excluyendo conceptos de matrículas, que exija la Universidad de acogida.
3. Los estudiantes seleccionados tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto los estudiantes de la Universidad de acogida mientras dure su periodo de estancia en el extranjero.
4. Las asignaturas realizadas en la Universidad de acogida y las calificaciones obtenidas serán reconocidas en el expediente académico de la Universidad de origen.

**c) De la Universidad de origen:**

1. La Universidad de origen nombrará una Comisión de Seguimiento del Programa.
2. La Comisión de Seguimiento realizará una primera selección y remitirá a la Universidad de acogida un listado de estudiantes preseleccionados.
3. Se responsabilizará de comunicar a los estudiantes el resultado de la selección.

Insertar logo otra universidad



4. Apoyará a los estudiantes en la selección de los cursos y en el reconocimiento de los mismos.
5. Gestionará el pago de la ayuda financiera concedida.

**d) De la Universidad de acogida:**

La Universidad de acogida que suscribe el presente convenio, además de mantener un acuerdo vigente con el Banco de Santander, deberá:

1. Nombrar una Comisión de Seguimiento del Programa.
2. Acogerá a 2 estudiantes de la Universidad de origen. La Universidad de acogida recibirá copia de los expedientes de valoración de los estudiantes seleccionados, y realizará la selección definitiva que comunicará a la Universidad de origen.
3. Ratificará a los estudiantes propuestos por la Universidad de origen en función de los criterios que la comisión de seguimiento indique, y remitirá a la Universidad de origen el listado definitivo.
4. Apoyará a los estudiantes seleccionados en las tareas de admisión, matrícula y acogida, garantizando los mismos derechos y obligaciones que al resto de sus estudiantes.
5. Remitirá una certificación académica a la Universidad de origen donde se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.

**TERCERA.-** Confidencialidad y Protección de datos.

Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes. Si los datos son cedidos a Universidades extranjeras que se encuentra en países donde no tengan reconocido por las autoridades europeas un nivel de protección de datos personales equiparado al europeo, sería necesaria una autorización

Insertar logo otra universidad



de la Agencia Española de Protección de Datos española para realizar la transferencia de esos datos personales.

**CUARTA.-** Propiedad intelectual e industrial.

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente, para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial.

El presente convenio específico de colaboración no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, base de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de protección intelectual como industrial.

**QUINTA.-** Acuerdos específicos y Comisión Mixta.

Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, cada movilidad se recogerá en un acuerdo de aprendizaje específico donde se detallarán las asignaturas, módulos o materias a cursar en la Universidad de acogida, así como las asignaturas que serán reconocidas en la Universidad de origen. Este documento, al amparo de lo establecido en el presente convenio, será firmado por un representante académico de cada institución, además de por el estudiante interesado.

Asimismo, se constituirá una Comisión Mixta, formada por los miembros de las comisiones de seguimiento de ambas instituciones que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la evaluación de las actividades realizadas en el año anterior. En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y los compromisos de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

Insertar logo otra universidad



**SEXTA.- Plazos.**

El Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración en función de la disponibilidad de fondos, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

**SÉPTIMA.- Modificación o denuncia.**

Las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo por escrito o con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

**OCTAVA.- Resolución de conflictos y Tribunal de Arbitraje.**

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes.

**NOVENA.- Domicilio de las partes.**

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio de 2 ejemplares de igual tenor y aun mismo efecto

Por la UNED

Por la Universidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Insertar logo otra universidad



Juan A. Gimeno Ullastres

[Nombre] \_\_\_\_\_

Rector

[Cargo] \_\_\_\_\_

Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

[Lugar y fecha] \_\_\_\_\_